

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Acta N° 2/2017

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

En la ciudad de Ushuaia a los 2 días del mes de agosto del año 2017, siendo la hora 11:38, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo, con la presencia de los Concejales Tomás BERTOTTO (PRO), Juan Manuel ROMANO (UCR), Hugo ROMERO y Juan Carlos Pino (FPV) y Silvio BOCCHICCHIO (ECoS).-----

Habiendo quórum, se da inicio a la reunion.-----

Se da tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo a la propuesta de trabajo para el día de la fecha.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
765/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/instruir al DEM la colocación de campanas de reciclaje del PET y vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
764/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
739/2017	Unión Cívica Radical	Proyecto de ordenanza r/crear la Comisión de Auxilio Ushuaia - Búsqueda y Rescate.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
734/2017	Propuesta Republicana	Proyecto de ordenanza r/crear el Registro de personas con discapacidad y permanente de la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
727/2017	Cruciani y Ecurra Herbertz:	Las señoras Cruciani y Ecurra Herbertz remiten propuestas para contribuir con el problema que posee la Dirección Municipal de Zoonosis.	Se resuelve Nota de Comisión a la las señoras, invitándolas a participar de la próxima reunión de comisión. Convalidan Los presentes
725/2017	Movimiento Popular Fuegoينو	Proyecto de ordenanza r/crear el Programa Especial de Deportes para Personas Discapacitadas (DEPORDIS)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
720/2017	Movimiento Popular Fuegoينو	Proyecto de ordenanza r/establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacusicos, denominado "aro magnético", en todos los cines, microcines, teatro o salas a usos múltiples.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes

Maria Lina Cartano
Legajo 8115
Concejo Deliberante

Tomás Bertotto
Presidente Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

“Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Acta N° 2/2017

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
543/2017	Unión Cívica Radical	Proyecto de ordenanza r/crear el Programa de Deportes Regionales.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
146/2017	Movimiento Popular Fueguino	Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa Municipal de Conversión Temporal de Terrenos Baldíos en Huertas Comunitarias.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
92/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/disponer dentro del proceso de remodelación que se realizara en el Concejo Deliberante de Ushuaia, la construcción de un paseo, que se denominara "Paseo de los Concejales", dedicado a la memoria de aquellos funcionarios que nos precedieron y que ya no nos acompañan.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
89/2017	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/se dispone que a partir de la promulgación de la presente la sala de comisiones del Concejo Deliberante sera identificada como Sala Miguel Fonte Concejel (MC).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
22/2017	Intendencia	Remite Decreto Municipal 51/2017 r/vetar en forma parcial la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 23/11/2016, por medio de la cual se crea la Comisión Municipal de Box.	Dictamen Final: Se aconseja aprobar Proyecto de Resolución , insistiendo la promulgación de los artículos vetados. Convalidan Los presentes
106/2016	Partido Social Patagonico	Proyecto de Ordenanza r/instituir la Fiesta de las Provincianas de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y de actividades complementarias.	Dictamen Final: Se aconseja aprobar Proyecto de Ordenanza con modificaciones introducidas por el concejal Bocchicchio. Convalidan Los presentes

Siendo la hora 11:50 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firmar el presente acta los concejales participantes.

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Tomás BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

04/08/17 11:50
1037 4

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 2 de agosto de 2017.-

ASUNTO N°: 22/2017

EXPEDIENTE N°: 161/2010.-

REFERENTE: Remite Decreto Municipal 51/2017 r/vetar en forma parcial la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 23/11/2016, por medio de la cual se crea la Comisión Municipal de Box.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja aprobar **Proyecto de Resolución.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 2/2017.

C.D
M.L.C

Tomás BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTICULO 1°.- INSISTIR con la sanción de los artículos 6° y 7° de la ordenanza municipal sancionada en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016, posteriormente vetados por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo Decreto Municipal N° 51/2017, a través de los cuales se establece los siguiente:

ARTICULO 6°.- DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La Comisión Municipal de Box podrá contar con los siguientes recursos económicos para el logro de su función:

- a) con el importe de subvenciones, subsidios, donaciones o legados de instituciones públicas o privadas, de personas particulares, etcétera;
- b) con las sumas que según el presupuesto del área y la debida justificación de las necesidades que apruebe y autorice el Instituto Municipal de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia en cada oportunidad;
- c) entradas a los espectáculos boxísticos.

ARTICULO 7°.- DEL DEPOSITO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La Comisión depositará todos los fondos recaudados con los conceptos señalados en el artículo 6° en cualquier institución de crédito local oficial, con la debida comunicación al Instituto Municipal de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

ERTOTTO
de Comisión
/ida y Turismo
Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales. son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

04/08/17 11:50
1038 24

[Handwritten signature]

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 2 de agosto de 2017.-

ASUNTO N°: 106/2016

EXPEDIENTE N°: 1077/2005.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a instituir la Fiesta de las Provincianias de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y de actividades complementarias.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y habiendo sido girado a la Comisión de Información y Debate Ciudadano del día 16 de agosto del año 2016, aconseja sancionar **PROYECTO DE ORDENANZA.**

Convalidan los presentes según Acta N° 2/2017:

C.D
M.L.C
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

Tomás BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

FUNDAMENTOS

Según datos del Censo Nacional realizado en 2010, 7 de cada 10 personas residentes de Tierra del Fuego nacieron en otras provincias o en el extranjero. La nuestra es además la provincia del país con mayor cantidad de pobladores no nacidos en su territorio la de mayor tasa de atracción migratoria. El 61,6% del total de la población fueguina corresponde a personas que nacieron en otras provincias argentinas. En este entendimiento, planteamos la necesidad de replicar en lo pertinente la experiencia de haber trabajado y sancionado la Ordenanza Municipal N° 4934, por medio de la cual se instituye la Fiesta de las Colectividades Extranjeras en la ciudad de Ushuaia.

En esa oportunidad, se llevó adelante un trabajo coordinado con las colectividades y asociaciones de colectividades y se pudo dar un ejemplo de las buenas prácticas de trabajo legislativo, de participación vecinal que nos permitió cristalizar e institucionalizar en una norma una costumbre de la ciudad, que forma parte de su identidad más profunda y la esencia de su origen y desarrollo.

Dicha Ordenanza viene a cristalizar una práctica social y cultural que lleva años desarrollándose en Ushuaia, se ha hecho con apoyos institucionales que estaban más ligados a la voluntad del funcionario de turno o la disponibilidad de fondos, fechas, etc. Y siempre con la incertidumbre de las colectividades, que no por ello dejaron de preocuparse, sino que año tras año redoblaron el esfuerzo para hacer más grande y mejor y que pase a formar parte indiscutible del calendario cultural de Ushuaia.

El siguiente proyecto aporta reconocimiento, estabilidad, estructura, presupuesto, fecha fija y previsibilidad. Los vecinos nucleados en asociaciones de coprovincianos viviendo en Ushuaia, plantearon la idea de avanzar en una normativa similar para poder institucionalizar el encuentro y la celebración de los migrantes internos que decidieron, por distintas circunstancias, trasladarse desde sus provincias de origen hasta nuestra ciudad.

El dato no menor de que 7 de cada 10 habitantes vienen de otros países o ciudades, "ratifica la necesidad de establecer políticas de Estado relacionadas con el fenómeno del desarraigo y su influencia en las relaciones sociales y otros aspectos de la vida en comunidad." Como se mencionó al inicio de estos fundamentos, el 61,6% del total de la

ROBERTO
SECRETARIO DE
Ciudad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

Hodari

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Tiempos Continentales, son y serán Argentinas"



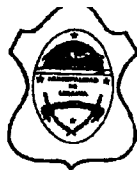
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

población fueguina corresponde a personas que nacieron en otras provincias argentinas, y si bien no es la única provincia receptora es aquí donde se manifiesta como en ningún otro lugar del país, puesto lejos, la segunda provincia en función de su población no nativa es Santa Cruz, con el 43,5%, y la tercera es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el 38%. El resto de las provincias patagónicas exhiben también valores altos, pero muy inferiores respecto del récord fueguino: Neuquén 27,8%, Chubut 27,5 %, Río Negro 25,3% y La Pampa 22%. Tierra del Fuego encabeza, junto a Santa Cruz, el ranking de atracción migratoria del país, con una tasa anual de migración neta del 16,8%. Esto significa que, por un lado, el territorio fueguino recibió ese porcentaje de personas por año, por sobre la gente que emigró de la Isla, medido entre 2005 y 2010. Además, fue una de las dos provincias que más pobladores atrajo desde otras zonas del continente. Para tomar dimensión del fenómeno migratorio, basta repasar que la tercera provincia en orden de atracción migratoria es Río Negro con una tasa del 3 % (5,5 veces menos) y luego siguen San Luis (2,8%) y La Rioja (2 %). Respecto de la procedencia de los inmigrantes, la información oficial indica que los que llegaron a Tierra del Fuego lo hicieron mayoritariamente de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza. En cualquier caso, el fenómeno del desarraigo como factor que atraviesa en forma transversal a la mayoría de la sociedad fueguina, también se presenta como un necesario tema de estudio para las ciencias sociales y como un imprescindible insumo para la planificación de políticas públicas. En cuanto al nivel de auto-organización, tal como al que han llegado las colectividades extranjera, los representantes de las provincias nucleados en la Asociación Tradicionalista 10 de noviembre, por ejemplo, el Centro Tradicionalista Virginia Choquintel comenzó con la costumbre de celebrar las fiestas patrias manteniendo en la organización de las peñas y fechas patrias las costumbres, los bailes y las tradiciones gastronómicas de distintas provincias de nuestro país. La multiculturalidad que identifica y a la vez fortalece a nuestro pueblo, se hace visible en manifestaciones artísticas como las músicas o las danzas y en expresiones culturales como la gastronomía, las prácticas religiosas, entre otras. Pero más allá de estas demostraciones, producto de la creatividad y de las tradiciones, las colectividades de migrantes han forjado a Ushuaia, permitiéndole ser la ciudad en expansión que vemos hoy, con un continuo desarrollo urbanístico.

[Handwritten signature]
SECRETARIO
Intendente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Este proyecto toma lo mejor de las experiencias pasadas vinculadas a esta celebración, pero busca darle previsibilidad y un fuerte respaldo institucional con el objeto de garantizar que su realización sea sostenida en el tiempo y que, a medida que vayan pasando las ediciones, la Fiesta de las provincias se vea fortalecida y revalorizada.

Esta iniciativa instituye la Fiesta de las Provincianías, le da periodicidad anual con una o más jornadas continuas durante noviembre, en el afán de reconocer, hacer visible y poner en valor a la diversidad cultural que caracteriza a nuestro pueblo.

Declara a la Fiesta de Interés Turístico y Cultural para la ciudad de Ushuaia y crea una Comisión Organizadora, integrada en forma proporcional por funcionarios municipales y representantes de las entidades legalmente reconocidas en las que se nuclean los vecinos de diversas provincias con facultades para decidir sobre los contenidos de cada edición. Existen otras ciudades del país que también se han dedicado una fecha para celebrar a las provincias. La más cercana y es nuestra vecina Ciudad de Río Grande, que en el año 2002 mediante Ordenanza N° 1636 decidió adicionar las provincianías a la celebración de las colectividades a la N° 1228/00, la cual "instituye con carácter permanente, la "SEMANA DE LAS COLECTIVIDADES", entre los días 6 (seis) y 12 (doce) de octubre de cada año fundamentado en que "existe intención de vecinos de que esto se instituya y pase a formar parte de nuestras tradiciones".¹

También se lleva a cabo en otras ciudades, mayormente de la Patagonia Argentina, la gran receptora del resto de las provincias, como Comodoro Rivadavia, Lago Puelo, etc.² "La identidad cultural no es algo que surge de un día para el otro, ella es una construcción social, producto de la interacción de las personas de este modo, en la heterogeneidad de nuestra sociedad fueguina esta ordenanza busca propiciar el dialogismo de su población a través de la interculturalidad manifiesta en comidas,

1 <http://concejoriogrande.gov.ar/ordenanzas/2002/1636-02.htm>
<http://concejoriogrande.gov.ar/ordenanzas/2000/1228-00.htm>

2 Comodoro Rivadavia

<http://www.elpatagonico.com/en-noviembrellega-la-fiesta-nacional-las-provincias-n716481>

<http://www.radiodelmar.net/nota/1707/>

Lago Puelo

<http://www.lagopuelo.gob.ar/prensa/lago-puelo-prepara-la-fiesta-de-las-provincias>

<http://www.marcospaz.gov.ar/municipio/item/5031-fiesta-de-las-provincias.html>

MARCO TOTTÓ
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

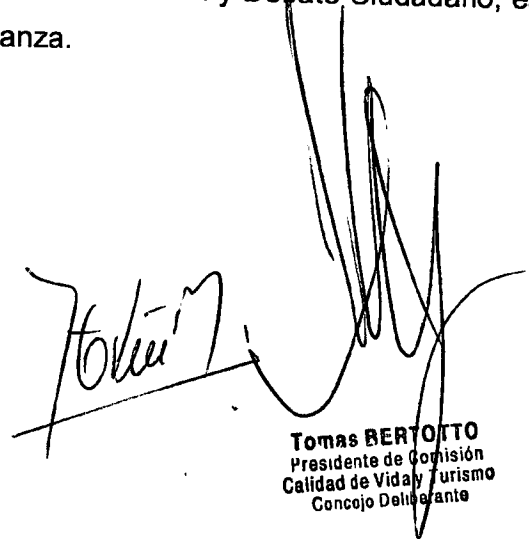
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

vestimentas, música, lenguas y otras expresiones culturales propias de cada una de las provincias de nuestro país: Argentina."

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo y luego de haber sido puesto a consideración de la comunidad en la Comisión de Información y Debate Ciudadano, es que solicitamos sancionar el proyecto de ordenanza.



Tomás BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. Instituir la Fiesta de las Provincianías de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y de actividades complementarias.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS. Establecer como objetivos de la Fiesta de las Provincianías a los siguientes:

- a) celebrar el aporte de los vecinos migrantes desde todas las provincias del país al desarrollo de la ciudad de Ushuaia;
- b) generar un ámbito para que las agrupaciones provincianas de residentes en Ushuaia homenajeen a la ciudad que los contiene; y
- c) dar visibilidad y poner en valor a la diversidad cultural que caracteriza a la comunidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- ACTIVIDADES. Estipular que la Fiesta de las Provincianías se celebra con actividades artísticas y culturales como: músicas, danzas, vestimentas, gastronomía, desfiles, cine de variados géneros, recitales poéticos, presentaciones de libros y de publicaciones, teatro en sus variadas formas, ceremonias ancestrales, eventos deportivos, intervenciones urbanas, exposiciones de artes visuales y de artesanías, disertaciones, foros, seminarios, talleres, y toda otra que sirva para representar y difundir el acervo cultural de nuestros vecinos.

ARTÍCULO 4°.- IMPORTANCIA. Declarar de interés turístico y cultural para la ciudad de Ushuaia a la Fiesta de las Provincianías, la que pasa a integrar el calendario oficial de fiestas municipales.

ARTÍCULO 5°.- PERIODICIDAD. Disponer que la Fiesta de las Provincianías se desarrolle el primer fin de semana subsiguiente al Día de la Tradición (10 de noviembre) de cada año.

ARTÍCULO 6°.- DE LAS JORNADAS. La cantidad de jornadas destinadas a las actividades complementarias, la locación y las características de los festejos son


Tomas BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

determinadas por la Comisión Organizadora creada por la presente, propendiendo a la descentralización de los festejos.

ARTÍCULO 7°.- LOCACIONES. Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que garantice escenario, sonido, stands, ambientación y los espacios cubiertos con capacidad y comodidades para la cantidad de público que estime la Comisión Organizadora. Así como la infraestructura necesaria para realizar el o los eventos que componen la Fiesta, sean estos en ambientes cerrados o al aire libre.

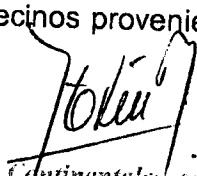
ARTÍCULO 8°.- ESTRUCTURAS EVENTUALES. Exceptuar a la organización de la Fiesta de las Provincianías del cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 2895, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3230.

ARTÍCULO 9.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Designar como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Ushuaia o el área que la reemplace en el futuro bajo cuya órbita dependa la gestión cultural del Municipio, siendo sus funciones:

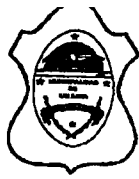
- a) planificar, gestionar e implementar las políticas de fomento de la Fiesta de las Provincianías en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia;
- b) confeccionar y mantener actualizado el Registro creado por el Artículo 14 de la presente ordenanza;
- c) convocar anualmente a la Comisión Organizadora, con al menos cuatro (4) meses de anticipación a la fecha establecida para su realización;
- d) gestionar y garantizar los espacios, instalaciones, servicios, stands, números artísticos, medidas de seguridad y todo lo concerniente al contenido de la fiesta.

ARTÍCULO 10.- DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. Crear la Comisión Organizadora de la Fiesta de las Provincianías la que se conforma con siete (7) miembros con voz y voto, a saber:

- a) uno (1) designado por la autoridad de aplicación, que cumple el rol de presidente de la Comisión Organizadora;
- b) uno (1) por la Municipalidad de Ushuaia designado por el Intendente;
- c) cuatro (4) representantes de agrupaciones o entidades cuyo objeto estatutario sea vincular social y culturalmente a la comunidad de vecinos provenientes de una misma provincia de nuestro país; y


Tomas BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

d) uno (1) por la asociación tradicionalista de la ciudad que acredite mayor antigüedad y se encuentre vigente al momento de la convocatoria.

Invitar a los representantes de otras organizaciones afines, a participar de las reuniones de organización con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 11.- FACULTADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. Otorgar a la Comisión Organizadora las siguientes atribuciones:

- a) definir el cronograma y lugar de las reuniones periódicas de funcionamiento;
- b) elaborar el programa y todo lo concerniente al contenido de la Fiesta y sus actividades complementarias acorde al presupuesto disponible para tal efecto;
- c) establecer el calendario y los lugares de realización de cada evento;
- d) gestionar aportes y donaciones para la Fiesta y sus actividades complementarias;
- e) solicitar asesoramiento jurídico, artístico y técnico en las dependencias municipales y de otras instituciones cada vez que sea necesario;
- f) ser voceros de la Fiesta ante la comunidad y los medios de comunicación; y
- g) realizar toda otra actividad conducente al cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 12.- DESIGNACIÓN. Establecer que la Autoridad de Aplicación convoca anualmente a todos los inscriptos en el Registro Municipal de Representantes de Provincias creado por la presente, para integrar la Comisión Organizadora.

En caso de que el número de agrupaciones interesadas supere los cuatro (4) miembros fijados por el inciso c) del artículo 10° de la presente, la representación se resuelve por el consenso de los interesados; de no arribarse a ese consenso se procede a votar entre los postulantes; en caso de empate en la votación, la representación se dirime por sorteo.

ARTÍCULO 13.- QUÓRUM - FUNCIONAMIENTO. Definir que la Comisión Organizadora sesiona y resuelve con la cantidad de integrantes presentes en cada reunión, pasados TREINTA (30) minutos de la hora de convocatoria. De no lograrse las decisiones por consenso, se definen por votación, teniendo el presidente de la Comisión voto doble en caso de empate.

ARTÍCULO 14.- REGISTRO. Crear en el ámbito de la Autoridad de Aplicación el Registro Municipal de Representantes de Provincias (ReMuPro) de la ciudad de Ushuaia, entendiéndose por tales a toda agrupación, institución, organización,

Hollu
Tomás BERTOLIO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentina"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

fundación u otro tipo de asociación sin fines de lucro que tenga por objeto el vínculo social y cultural de la comunidad de vecinos provenientes de una misma provincia de nuestro país.

El ReMuPro es de carácter público y queda abierto en forma permanente a la incorporación de Asociaciones.

Las agrupaciones de vecinos que representen a provincias y carezcan de personería jurídica pueden ser representados por la asociación descripta en el inciso d) del Artículo 10.

ARTÍCULO 15.- CONFORMACIÓN. En caso de existir más de una agrupación interesada en representar una misma provincia, la Autoridad de Aplicación reconoce como asociación representante en el ámbito de la ciudad de Ushuaia a aquella que acredite mayor antigüedad en la representación o bien mayor cantidad de asociados o integrantes.

Las restantes agrupaciones de la misma provincia figuran en el ReMuPro como Agrupaciones Adherentes y deben ser remitidas por la Autoridad de Aplicación a la agrupación reconocida.

ARTÍCULO 16.- POSTULACIÓN. Cada agrupación inscripta en el ReMuPro tiene derecho a su participación en la Fiesta instituida por el artículo 1° de la presente, mediante un stand, número artístico o cualquier otra actividad a la que se postule ante la Comisión Organizadora.

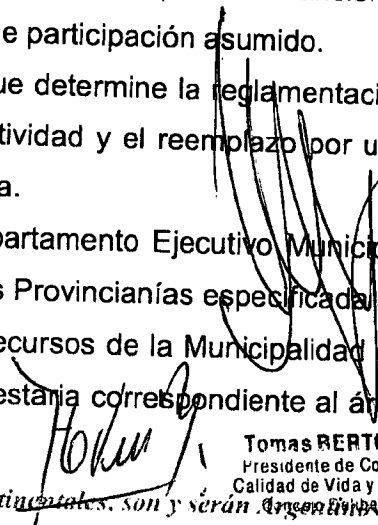
La postulación y su aceptación por parte de la Comisión Organizadora constituye un compromiso por parte de la agrupación.

ARTÍCULO 17.- SANCIONES. La reglamentación de la presente dispone las sanciones a ser aplicadas ante el incumplimiento del compromiso de participación asumido.

La reiteración de sanciones en el número y gravedad que determine la reglamentación hacen pasible a la agrupación de perder su representatividad y el reemplazo por una agrupación adherente de la misma provincia, si la hubiera.

ARTÍCULO 18.- PRESUPUESTO. Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal destine una partida para la realización de la Fiesta de las Provincianías especificada en el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ushuaia, el que debe ser asignado a la partida presupuestaria correspondiente al área

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales. son y serán."


Tomas BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

municipal definida como Autoridad de Aplicación de esta Ordenanza, el que no puede ser inferior en un ejercicio respecto del anterior.

ARTÍCULO 19.- FONDOS RECAUDADOS POR EVENTO. Adicionalmente, la Autoridad de Aplicación y la Comisión Organizadora quedan facultados para disponer de los recursos resultantes de la venta de entradas al público por ingreso a los espectáculos y actividades que se realicen en el marco de la Fiesta; por instalación de publicidad estática en los escenarios y stands; y las fondos provenientes de auspiciantes de actividades culturales.

ARTÍCULO 20.- RECAUDACIÓN POR STANDS. Establecer que lo recaudado por cada expositor habilitado en el marco de la Fiesta de las Provincianías en concepto de venta de artículos, productos y comidas elaboradas será en beneficio del titular del stand.

ARTÍCULO 21.- REGLAMENTACIÓN. Imponer al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de noventa (90) días contados a partir de la promulgación de la presente para su reglamentación.

CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA

Las entidades legalmente constituidas a la fecha de promulgación de esta Ordenanza se inscriben en forma automática en el Registro creado por el Artículo 14 de la presente, toda vez que los objetivos de la entidad se enmarquen en los objetivos establecidos por la presente.

ARTÍCULO 22.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

Tomas BERTOTTO
Presidente de Comisión
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"